Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.24.739

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.[illegible]789

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz - Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40[illegible]739

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.21.739

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.24.739

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40[illegible]739

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.24.739

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.24.59

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena Gonzalez Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.24.799

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.24.739

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena Gonzalez Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.24.748

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.24.739

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.2[illegible]39

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
N.I.T: 890.700.961-6

17 de mayo del 2024
S.H 40.24.739

Señores:

BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
BANCO OCCIDENTE	BANCO AVVILLAS	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BBVA	BANCO ITAU	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA	BANCO AGRARIO	BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Ciudad.

Asunto: medida de levantamiento de embargo proceso ejecutivo de cobro coactivo administrativo del municipio de Alvarado Tolima contra el ejecutado ASEGURADOR SOLIDARIO DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT 860.524.654-6

Me permito comunicar La secretaria de hacienda del municipio de Alvarado, revestida de facultad de cobro coactivo, mediante acto administrativo 375 del 17 de mayo del 2024 ORDENO levantar las medidas cautelares de los bienes de titularidad de ejecutado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 declarado deudor mediante autos y oficios expedidos por este despacho.

FECHA RESOLUCIÓN DE EMBARGO	# OFICIO DE EMBARGO	RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
154 DEL 29/09/2021	0273 DEL 22/03/2022	375 DEL 17 MAYO DEL 2024

En consecuencia, de manera comedida le solicitamos, dar cumplimiento al proveído acto administrativo que se produce, haciendo saber que se acató la orden impartida por este despacho, la cual deberán comunicar al correo electrónico secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co

Cordialmente

MARIA PAULA REYES VARGAS
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yenny Milena González Cruz – Asesora Ente Territorial

Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit. 890.700.961-6

SH40-24- 0273

Alvarado - Tolima, 02 de marzo de 2022

Señor(es)

BANCO GNB SUDAMERIS	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO PICHINCHA
BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA	BANCO AGRARIO
BANCO CAJA SOCIAL	BANCO BBVA	BANCO COLPATRIA
BANCO AV. VILLAS	BANCO SANTANDER	BANCO CITIBANK
BANCO DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA	

REF: MEDIDA DE EMBARGO - PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO CONTRA EL EJECUTADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit.860.524.654-6.

Comedidamente le comunico que mediante Resolución No.154 del 29 de septiembre de 2021 por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución proferida dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el ejecutado de la referencia, se ordenó el EMBARGO hasta el límite de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($289.427.785,29)** de los siguientes bienes:

1. De los depósitos de dinero que tenga en cuenta de ahorro y/o Corrientes de que sea titular en la oficina principal y en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país. Está medida comprende también los dineros que Llegaren a depositarse a cualquier título, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan.

2. De los depósitos de dinero que tenga por razón de bonos, certificados nominativos, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos y títulos valores a la orden, en cuyo caso deberá registrarse el embargo en los libros correspondientes, comunicar tal hecho a este despacho.

Los dineros embargados deberán consignarse a más tardar el día hábil siguiente al recibo de esta comunicación en la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario órdenes de la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO - TOLIMA, cuenta No.730269195001 y comunicar dicha circunstancia a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes, comunicarse la imposibilidad de practicar la medida por inexistencia de depósitos, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Artículo 838-1 Parágrafo 3o., y demás normas concordantes.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA FAJARDO VILLALOBOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Nelsa Milena Rodriguez Criales
Asesora Despacho de Hacienda.

Gmail

secretariadehacienda secretariadehacienda <secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co>

OFICIO MEDIDA DE EMBARGO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - BANCOS

6 mensajes

secretariadehacienda secretariadehacienda <secretariadehacienda@alvarado-tolima.gov.co> 3 de marzo de 2022, 12:39
Para: notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co, juridica@bancodeoccidente.com.co, DJuridica@bancodeoccidente.com.co, mgutierrezg@bancodeoccidente.com.co, EEspinoza@bancodeoccidente.com.co, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co, notificacionesjudiciales@gnbsudaemris.com.co, notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.com.co, notificacionesjudiciales@bbva.com.co, embargos.colombia@bbva.com.co, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co, notificacionesjudiciales@davivienda.com.co, notificaciones@davivienda.com.co, josefran@bancolombia.com.co, notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co, buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com, servicioalcliente@santander.com.co, legalnotificaciones@citi.com, colombia.citiservice@citi.com

Señores:

BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO PICHINCHA
BANCO POPULAR
BANCO DE BOGOTA
BANCO AGRARIO
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO BBVA
BANCO AV VILLAS S.A.
BANCO DAVIVIENDA S.A.
BANCOLOMBIA S.A.
BANCO COLPATRIA
BANCO SANTANDER
BANCO CITIBANK

adjunto 1 PDF

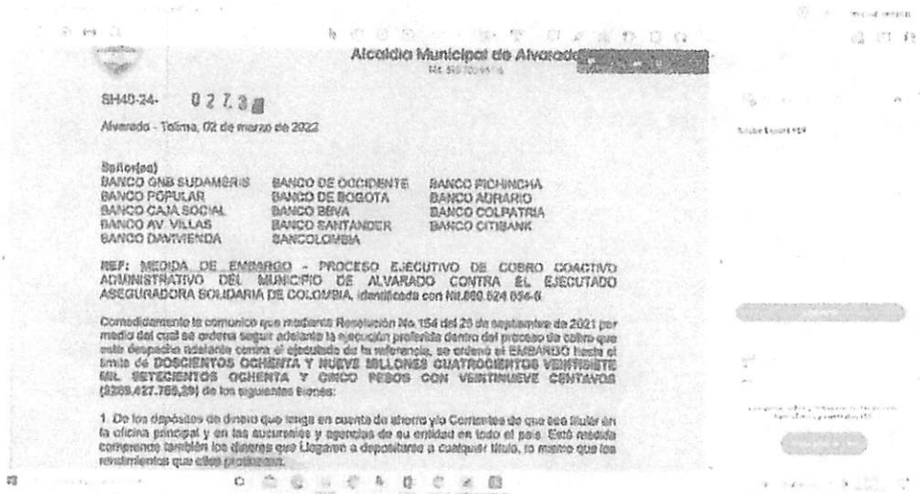

Alcaldía Municipal de Alvarado

SH40-24- 0273

Alvarado - Tolima, 02 de marzo de 2022

Señor(es)
BANCO GNB SUDAMERIS | BANCO DE OCCIDENTE | BANCO PICHINCHA
BANCO POPULAR | BANCO DE BOGOTA | BANCO AGRARIO
BANCO CAJA SOCIAL | BANCO BBVA | BANCO COLPATRIA
BANCO AV. VILLAS | BANCO SANTANDER | BANCO CITIBANK
BANCO DAVIVIENDA | BANCOLOMBIA

REF: MEDIDA DE EMBARGO - PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO CONTRA EL EJECUTADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT.860.524 654-6

Comedidamente le comunico que mediante Resolución No. 154 del 28 de septiembre de 2021 por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución proferida dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el ejecutado de la referencia, se ordenó el EMBARGO hasta el límite de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($289.427.785,29)** de los siguientes bienes:

1. De los depósitos de dinero que tenga en cuenta de ahorro y/o Corrientes de que sea titular en la oficina principal y en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país. Está medida comprende también los dineros que Llegaren a depositarse a cualquier título, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan.

LUZ ADRIANA FAJARDO VILLALOBOS
Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN: 154 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN"

Alvarado, 29 de septiembre del 2021
PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.
EJECUTADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA .
C.C. Y/O NIT. No. 860.524.654-6
DIRECCIÓN: Calle 100 No.9ª-45 pisos 3,8 y 12. Tel: 2916868 – 018000512021
EXPEDIENTE: 160

Este despacho libró Mandamiento de Pago por la vía administrativa coactiva, Resolución No.105 del 26 de diciembre de 2019, por el monto insoluto adeudado por concepto del contrato de obra licitación pública No.01 de 2014, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA POLIDEPORTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE CAICEDO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CUATRO VEINTISIETE SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($289.427.785,29).**

El monto insoluto cuyo cobro se adelanta a través del presente proceso, se encuentra contenido en el Acta de liquidación derivada de la resolución de caducidad e incumplimiento, documento que sirvió de título y prestó merito ejecutivo para la formalización del Mandamiento de Pago, acto con el cual se inició el proceso de cobro administrativo coactivo.

El mencionado Mandamiento de Pago, librado contra el contribuyente, que obra al expediente, se le notificó en la forma prevista en el Estatuto Tributario conforme se acredita con la constancia de citación de notificación y entrega del referido documento. a través de la cual se surtió.

Vencidos los términos legales previstos por el Estatuto Tributario, para que el contribuyente propusiera excepciones y/o se pronunciara respecto del Mandamiento de Pago, se tiene la certeza que el ejecutado mediante oficios ISP-0086 RSP-11035 del 10 de enero de 2020, presentó excepciones contra del mandamiento de pago y el oficio ISP-0087 RSP-11035 del 10 de enero de 2020, interpone recurso de reposición contra del mandamiento de pago, el cual fue resuelto por el despacho, mediante Resolución No.024 del 13 de febrero de 2020, el cual fue notificado al correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co el día 26 de febrero de 2020, así mismo el día 07 de marzo de 2020 al correo electrónico antes mencionado, se remite notificación por aviso de la Resolución 024 del 13 de febrero de 2020, con los actos administrativos correspondientes.

Conforme el Artículo 836 del Estatuto Tributario, ***"Si vencido el termino para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución....."***

En este orden de ideas, como quiera que no se ha acreditado dentro de los antecedentes del proceso administrativo de cobro coactivo que se adelanta contra el obligado, el pago total o parcial de los saldos insolutos correspondientes a la obligación contenida en el acta de liquidación derivada de la resolución de caducidad e incumplimiento, con mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles; este Despacho considera procedente proseguir con el trámite de la presente actuación conforme lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario y el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la entidad municipal, ordenando, en consecuencia, que se efectúe la liquidación de los intereses por mora, incluyendo los gastos y costas al tenor de lo previsto en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente y en consideración a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 836 del estatuto Tributario, que dispuso que cuando quiera que previamente a la orden de ejecución no se hubiera decretado el embargo y secuestro de los bienes del deudor, estos podrán decretarse en este mismo acto, este despacho

210

considera procedente actuar de conformidad, por tanto, ordenará lo propio en la parte resolutiva del presente acto.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria de Hacienda del Municipio de Alvarado, revestida de las funciones de Cobro Coactivo,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** por los saldos insolutos adeudados por concepto de obligaciones devenidas del acta de liquidación derivada de la resolución de caducidad e incumplimiento, contenidas en el Mandamiento de Pago, más los intereses por mora desde la fecha que se hizo exigible la obligación; así como gastos y costas, de resultar procedentes.

SEGUNDO: ORDÉNESE, al GRUPO INTERNO DE COBRO COACTIVO dependiente de este despacho, efectuar la liquidación de la obligación cuyo cobro se pretende a través de este proceso, con los respectivos intereses causados con ocasión de la mora, e incluyendo las costas y gastos, conforme lo dispone el Estatuto Tributario.

PARAGRAFO: Efectuada la liquidación, por la secretaria del Grupo de Cobro Coactivo – dependiente de este despacho, **CÓRRASE** traslado al Contribuyente o su apoderado por el termino de **TRES (3) DÍAS a partir de la fecha de notificación**.

TERCERO: ORDÉNESE EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL DEUDOR- CONTRIBUYENTE EJECUTADO – ALEJANDRINO ALVIS PÉREZ, en consecuencia **ORDÉNESE** oficiar a las entidades financieras y/o bancarias a efectos de que procedan de conformidad informando a este despacho el carácter de las cuentas y sus saldos a efectos de formalizar la medida impuesta y precisar el monto al que queda limitada la medida. De igual manera y para los mismos fines ofíciese a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, con el objeto de que informe a este Despacho los bienes inmuebles cuya titularidad estuvieran en cabeza del ejecutado.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo ordenado líbrense los oficios correspondientes por funcionarios del grupo de Cobro Coactivo, precisando tanto a las entidades bancarias y/o financieras que para el cumplimiento de la orden se otorga un plazo improrrogable de tres (3) días.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo dispone el Estatuto Tributario, a través de su artículo 836.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA FAJARDO VILLALOBOS.
Secretaria de Hacienda

Alvarado un Hogar para la Vida

PROYECTÓ: NELSA MILENA RODRIGUEZ CRIALES
Asesora Despacho de Hacienda

Alvarado un Hogar para la Vida